



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Departamento Personal.

DESIGNA ENCARGADO DE UNIDAD TÉCNICA DE ESCUELA E-567 "SANTIAGO URRUTIA" A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE INDICA-

PARRAL, **03 Dic 2015**

DECRETO AFECTO Nº 1.857 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen 15.700 (16.03.2012) , Contraloría General de la Republica.-
- 4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficio Nº 242 de fecha 02 de Diciembre de 20015 de Esc. E-567 "Stgo. Urrutia."
- 6.- Decreto Exento Nº 12.187 de 30 de Noviembre de 2015, de I. Municipalidad de Parral que nombra Secretaria Municipal Subrogante a Srta. María Inés Soto Cerda.-
- 7.- Lo dispuesto en Artículo Nº 52º de la Ley Nº 19.880, que establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.-
- 8.- Artículo 34 C de la Ley Nº 20.501 de 2011 del Ministerio de Educación.-
- 9.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de asesorar en el área técnica pedagógica al director del establecimiento y brindar atención adecuada y oportuna a los docentes y alumnos de la Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de la comuna de Parral, por un profesional de la educación que tenga las competencias, y reúna los requisitos necesarios para el cargo de Jefe Técnico, que se señala, conforme lo dispuesto en artículo Nº 34 C de la Ley Nº 20.501 de 2011 del Ministerio de Educación, justifica la designación en propiedad, del profesional de la educación que se individualiza, como Encargado de la Unidad Técnico Pedagógica de la Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de la comuna de Parral.-
- 2.- La Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la República que admite de manera excepcional, puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas, y que solo pueden solucionarse por esta vía, como este caso, además de favorecer al interesado y no perjudicar derechos de terceros.-

DECRETO :

- 1.- Designase en calidad de Jefe Técnico, Encargado de la Unidad Técnica Pedagógica de la Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" al Sr. **NOE ALFONSO VALENZUELA ZARTATE**, R.U.T. Nº [REDACTED] Profesor Titular de la Dotación Docente del mismo establecimiento educacional, quien, previa solicitud del Director de la respectiva Unidad educativa, desde **el 01 de Marzo de 2015 y en forma indefinida**, o mientras cuente con la confianza del Director del establecimiento, cumplirá funciones de **Jefe Técnico Encargado de la Unidad Técnica Pedagógica** de la Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de la comuna de Parral, con una jornada de Trabajo de **38 horas** cronológicas semanales, que destinará a cumplir las funciones específicas del área Técnica Pedagógica, apoyando la gestión Técnico administrativa del Director, conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTÁBLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, por la función Técnico Pedagógica que realizará, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente, y sus modificaciones posteriores-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 01-001 Sueldo de Personal de Planta.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIADP y Comuníquese y Archívese.-

MARIA INES SOTO CERDA  
 SECRETARIA MUNICIPAL(S)  
 PARRAL



PRU/IDH/ARC/MISC/ EC/ TUPO/ EM/ H/ DAO/ JAR/ jar.--  
 DISTRIBUCION :

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral
- 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Interesado.-
- 4.- Establecimiento.-
- 5.- Personal DAEM.
- 6.- Archivo DAEM.-

